

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023
Oficio No. DGPSPC/280/2023

**MTRA. MARÍA LINDA ASTUDILLO CRUZ
DIRECTORA DE MEJORA Y ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO
P R E S E N T E**

En seguimiento al oficio número ADIP/DGAJN/156/2023, recibido el pasado 20 de octubre de 2022, mediante el cual solicita remitir la Agenda Regulatoria correspondiente al semestre diciembre 2023 - mayo de 2024, antes del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que a la letra establece:

“Artículo 61. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda ante la Unidad en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente, con el objeto de programar sus obligaciones regulatorias. La Agenda deberá contener las Regulaciones que el Sujeto Obligado pretenda expedir en dichos periodos....”

“Artículo 62. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;*
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;*
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;*
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites y Servicios. Para tal efecto la Unidad emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y*
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.”*

Sobre el particular, y toda vez que lo requerido por la Agenda Regulatoria, establecido en párrafos anteriores, y de no tener previstas regulaciones que hayan tenido costos de cumplimiento, se envía debidamente requisitado el formato de oficio de justificación, al correo proporcionado por esa Unidad Administrativa a su digno cargo: umr.adip@cdmx.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, DESARROLLO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**